

torizado para encargar a los síndicos municipales de ejercer las funciones de inspectores de inmigración en aquellos lugares donde no haya inspectores titulares y hayan sido suprimidos los jefes de policía municipal.

DADO en la Mansión Presidencial, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el día diecinueve del mes de Enero del año mil novecientos treinta y cinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Autorización al señor Esteban Prieto Peña para que pueda ejercer las funciones de Cónsul Honorario del Japón en Santo Domingo.—

G. O. No. 4760, del 26 de Enero de 1935.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,

Presidente de la República Dominicana.

BENEFactor DE LA PATRIA.

NUMERO 1185.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 49 párrafo 3º de la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

Unico.— El ciudadano Esteban Prieto Peña queda autorizado a ejercer las funciones de Cónsul Honorario del Japón en Santo Domingo.

Comuníquese y publíquese.

Dado y firmado en el Palacio del Ejecutivo, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, a los veintitres días del mes de enero del año mil novecientos treinta y cinco; año 91º de la Independencia y 72º de la Restauración.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Nombramiento del personal de la comisión para el desarrollo y embellecimiento del Distrito Nacional.— G. O. No. 4760, del 26 de Enero de 1935.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

BENEFactor DE LA PATRIA

NUMERO 1186.

VISTO el párrafo único del Artículo 5 de la Constitución de la República;

VISTO el artículo 1º del Decreto Ejecutivo No. 1029, de fecha 1º de noviembre de 1928; y

En uso de las facultades que me acuerda el párrafo 3º del Artículo 49 de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

ARTICULO PRIMERO:— La Comisión para el desarrollo y embellecimiento del Distrito Nacional la integrarán los señores Lic. Víctor Garrido, Secretario de Estado de Comunicaciones y Obras Públicas; Virgilio Alvarez Pina, Presidente del Consejo Administrativo; Federico Fiallo, General de Brigada, Jefe de Estado Mayor, E. N.; Rafael Bonelly G., Ingeniero Asesor del Poder Ejecutivo; Fco. del Carmen Lluberes, Primer Comisario de la Policía Municipal; Arturo Pellerano Sardá, Diputado al Congreso Nacional, y Manuel A. Amiama.

ARTICULO SEGUNDO:— Esta Comisión funcionará de acuerdo con las previsiones establecidas por el Decreto que la creó.

DADO en la Mansión Presidencial, en Santo Domingo, D. N., a los veinticuatro días del mes de enero del año mil novecientos treinta y cinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Permiso al Sr. Plinio B. Pina Chevalier para exploración de minas.—

G. O. No. 4788, del 24 de Abril de 1935.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 1187.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren el inciso tercero del artículo cuarentinueve de la Constitución del Estado y el artículo primero de la ley número seiscientos sesentinueve, promulgada el día diecinueve de Abril de mil novecientos treinta y cuatro y publicada en el número cuatro mil seiscientos setentidós de la Gaceta Oficial.

VISTA la instancia que con fecha del diecisiete de Enero del corriente año y por mediación de la Secretaría de Estado de Trabajo, Agricultura, Industria y Comercio, me ha dirigido el señor Teódulo Pina Chevalier, de este domicilio y residencia, por la cual solicita que se otorgue permiso al señor Plinio B. Pina Chevalier, ciudadano dominicano, actualmente domicilia-